

**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

165594

## ACTA DE INSPECCION

████████████████████ Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día trece de junio de dos mil siete en el **LABORATORIO DE LA UNIDAD DE CARRETERAS DE ALBACETE**, del **MINISTERIO DE FOMENTO**, sito en ██████████  
██████████ Albacete.

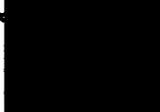
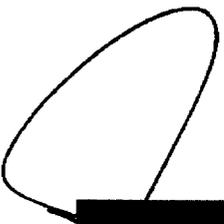
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 14-01-99 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/AB-13/98).

Que la Inspección fue recibida por ██████████  
Supervisor y Operador de la instalación, respectivamente, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un recinto blindado de uso exclusivo identificado con la señalización reglamentaria y delimitado, con medios para el control de acceso.
- Estaban almacenados 2 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos, marca ██████████ dentro de sus embalajes de transporte. Tanto los equipos como sus embalajes tenían la señalización



reglamentaria y las características radiológicas de los equipos se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_

- Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y a 1 m de los bultos se correspondían con los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_

Disponían de los certificados de actividad de las fuentes de los equipos. No tenían los certificados de forma especial vigentes. \_\_\_\_\_

- Disponían de certificados de revisión de la unión soldada de los equipos emitidos por [REDACTED] en los últimos 5 años con resultado satisfactorio.
- Tenían certificados de hermeticidad de las fuentes de los equipos, emitidos por [REDACTED] en los últimos 12 meses con resultado satisfactorio y certificados de revisión de los equipos, emitidos por [REDACTED] en los últimos 6 meses con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_
- Estaban en la instalación los Diarios de Operación de los equipos almacenados y tenían evidencias documentales de uso de los equipos radiactivos cumpliendo todos los requisitos de la autorización. \_\_\_\_\_
- Tenían suscrito un seguro de responsabilidad frente a daños derivados del transporte del material radiactivo, de escritos de comunicación a las autoridades ejecutivas de transporte por carretera de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo y de un modelo de Carta de Porte con el contenido establecido en el ADR. \_\_\_\_\_
- El *Reglamento de funcionamiento, Verificación de la instalación y Plan de emergencia* estaban disponibles, tenían el contenido reglamentario y estaban actualizados. \_\_\_\_\_
- Disponían de 3 detectores operativos de tasa de dosis, adecuados para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por los equipos radiactivos utilizados en la instalación. Según los últimos certificados, los detectores habían sido calibrados dentro del intervalo de calibración de 5 años fijado en el procedimiento de calibración y el error relativo de cada detector, obtenido según el último certificado de calibración, era inferior a la tolerancia establecida por la norma EN 60846. \_\_\_\_\_
- Disponían del listado actualizado de los 3 trabajadores expuestos, clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_

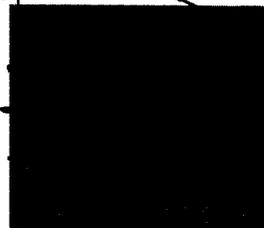


- Tenían una Licencia de Supervisor y 2 de Operador vigentes. Las últimas altas y bajas de trabajadores con Licencia se habían comunicado al CSN para la actualización del Registro de Licencias. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en todos los trabajadores expuestos. \_\_\_\_\_
- Todas las lecturas de los dosímetros de solapa eran mensuales y las dosis equivalentes acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv. \_\_\_\_

### DESVIACIONES

- No tenían los certificados de forma especial vigentes de las fuentes de los 2 equipos (Especificación 8ª). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de junio de dos mil siete.



---

### TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **UNIDAD DE CARRETERAS DE ALBACETE** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.